



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 12 NOV. 1980

Expte. N° 738/80

VISTO:

Que el artículo 9° del Decreto N° 3413/79, referente al régimen de licencias, justificaciones y franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, reglamenta el otorgamiento y uso de la licencia anual ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que procede elaborar en tal sentido el plan de licencias correspondientes al año en curso;

Que siendo el mes de Enero en el que se registra disminución de actividades, es conveniente hacer coincidir el mismo con el período de licencia ordinaria a conceder al personal;

POR ELLO y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

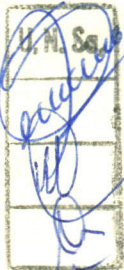
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Establecer que la licencia anual ordinaria correspondiente a 1980 de todo el personal de la Casa, se concederá a partir del 2 de Enero de 1981 y por el lapso que a cada agente le corresponda, según su antigüedad.

ARTICULO 2°.- Determinar que el personal no docente que por ineludibles razones de servicio deba cumplir tareas durante el citado mes, será autorizado a postergar la iniciación de su licencia, hasta antes del 16 de Febrero del próximo año.

ARTICULO 3°.- Disponer que el plan de licencias sea presentado a la Dirección de / Personal hasta el 1° de Diciembre de 1980.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Eduardo Miguel Maestro
Lic. EDUARDO MIGUEL MAESTRO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
INTERINO

Agustín González del Pino
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 654-80